

**8152** *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.231/80, promovido por «Ferodo Española Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.231 de 1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferodo Española, S. A.», contra resolución de 17 de abril de 1980, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Ferodo Industrial, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, que al revocar en reposición la de 19 de enero de 1979, concedió el registro de la marca de servicios número 704.511, bajo la denominación y gráfico «Fedoro» para clase 36; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8153** *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 713/1980, promovido por «Bodegas Pintado, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 11 de marzo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 713/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Pintado, S. A.», contra resolución del Registro de 11 de marzo de 1980 se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Bodegas Pintado S. A.», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de marzo de 1980 confirmando en reposición la dictada en 5 de febrero de 1979, por medio de la cual se denegó la marca número 842.519, sin imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8154** *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.412-80, promovido por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 18 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.412-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Rioja Santiago S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 18 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1983, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha ambas de 5 de junio de 1979, confirmadas en reposición por sendas resoluciones de 18 de junio de 1980 por las cuales fueron concedidas las marcas

números 876.933 y 876.934, denominativas «Yauco», solicitadas por don José Prado Royo; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8155** *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.693-80, promovido por «Palomino & Vergara, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 24 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.693-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Palomino & Vergara, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 24 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1983, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Palomino & Vergara S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1979 y 24 de julio de 1980, la primera, concediendo el registro de la marca número 894.735, consistente en la denominación «Fastuoso», para distinguir productos de la clase 33 del nomenclátor, «Vinos espirituosos y licores», y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8156** *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.272-80, promovido por don Salvador Otero Fernández, contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.272-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador Otero Fernández, contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Otero Fernández, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, confirmada en reposición por la de 6 de mayo de 1980, por la cual fue denegada la marca número 868.814, consistente en un envase con la inscripción principal «Mar de Arosa», solicitada por el actor para distinguir conservas de pescado y mariscos; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.